Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" N° 172-26

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0008658/2025 UADER_HUMANIDADES, referido a la donación de libros a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación de la donación de libros, entregados por el Prof. Gustavo Eduardo ARTUCIO BIGOT, para que formen parte de la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fs. 03 obra inventario de los bienes donados: 1) Autor: Gustavo Eduardo Artucio Bigot, Titulo: "Los Primeros Italianos en Entre Ríos", Editorial: Delta, Lugar/Año: Paraná, 2023, ISBN/ISS: 978-987-8369-25-9; 2) Autor: Gustavo Eduardo Artucio Bigot, Título: "Los Furlanos - Parte I", Editorial: Delta, Lugar/Año: Paraná, 2024, ISBN/ISS: 978-987-8369-33-4; 3) Autor: Gustavo Eduardo Artucio Bigot, Título: "Los Furlanos - Parte II", Editorial: Delta, Lugar/Año: Paraná, 2024, ISBN/ISS: 978-987-8369-33-4; 4) Autor: Gustavo Eduardo Artucio Bigot, Titulo: "Los Primeros Italianos en Entre Ríos. Inmigrantes Italianos en los Departamentos Paraná, Diamante y La Paz", Editorial: Delta, Lugar/Año: Paraná, 2025, ISBN/ISS: 978-987-8369-37-2.

Que por Resolución CD N° 2016/25 FHAyCS, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, recomienda a este órgano colegiado aceptar la donación del material bibliográfico realizado por el Prof. Gustavo Eduardo ARTUCIO BIGOT, destinado a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" de la FHAyCS.

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Jurídica de la Universidad, manifestando que el objeto de la donación referida es lícito y acorde a los fines de la institución conforme lo dispuesto en el Art. 2 y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad (Res 1181/2001 MEN).

Que según lo establecido por el Artículo N° 14° inc. s) del Estatuto Académico Provisorio UADER que reza: *"El Consejo Superior tienen las Siguientes Atribuciones...s) Aceptar herencias, legados y donaciones que se hicieren a la Universidad o a sus Facultades, Instituciones, Departamentos y niveles educativos"*, el Consejo Superior de esta Universidad es el órgano competente para decidir la aceptación de la donación.

Que luego de que se emita el acto administrativo pertinente se deberán remitir las actuaciones al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de este Rectorado para su correspondiente registración y posterior toma de conocimiento de la unidad académica, quedando los bienes afectados a ésta última.

Que la Secretaria Económico Financiera y el Departamento Patrimonio toman conocimiento y remiten estas actuaciones para su tratamiento.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de mayo de 2026, recomienda aceptar la donación de material bibliográfico realizada por el Prof. Gustavo Eduardo ARTUCIO BIGOT, con destino a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a), n) y s) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la

RESOLUCIÓN "CS" Nº 172-26

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación de material bibliográfico realizada por el Prof. Gustavo Eduardo ARTUCIO BIGOT, que como anexo único forma parte de la presente, a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, destinado a la Biblioteca Central "Celia Ortiz de Montoya" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 14° inciso s) del Estatuto Académico UADER, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económica Financiera de UADER que ingrese la donación aceptada en el Artículo 1° de la presente, al patrimonio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para ser utilizada en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

RESOLUCIÓN "CS" Nº 172-26

ANEXO ÚNICO

AUTOR	TITULO	EDITORIAL/ LUGAR / AÑO	ISBN
Gustavo Eduardo Artucio Bigot	Los Primeros Italianos en Entre Ríos	Delta, Paraná, 2023	978-987-8369-25-9
Gustavo Eduardo Artucio Bigot	Los Furlanos – Parte I	Delta, Paraná, 2024	978-987-8369-33-4
Gustavo Eduardo Artucio Bigot	Los Furlanos – Parte II	Delta, Paraná, 2024	978-987-8369-33-4
Gustavo Eduardo Artucio Bigot	Los Primeros Italianos en Entre Ríos. Inmigrantes Italianos en los Departamentos Paraná, Diamante y La Paz	Delta, Paraná, 2025	978-987-8369-37-2